



Resolución Ministerial

Nº ²⁸⁶.....-2017-MIMP

Lima, 06 OCT. 2017

VISTO:

El Informe Nº 028-2017-MIMP/OCIN de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta L-2017-0284 la representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF invita a un/a representante designado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para que participe del V Seminario sobre Inversión Social “En busca de la incidencia para proteger y mejorar la asignación de recursos públicos para la niñez y adolescencia”, con la ponencia sobre la experiencia peruana de análisis y seguimiento del gasto público en niños, niñas y adolescentes, así como respecto a la consolidación de un marco institucional y legal que garantice la asignación de recursos para cumplir el Plan Nacional de Acción por la Infancia y que proteja dichos recursos ante una caída de la recaudación o desaceleración económica, a llevarse a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2017, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, asimismo, se indica que el referido seminario reunirá a funcionarios públicos, miembros de la sociedad civil y especialistas de organismos internacionales de más de 20 países de América Latina y el Caribe, con el objetivo de intercambiar experiencias sobre las posibilidades de incidencia para proteger y mejorar la asignación de recursos públicos orientados al cumplimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la Titular del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables ha designado al señor Samuel Torres Tello, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, a fin que participe en el citado seminario; dicha participación permitirá intercambiar experiencias con las instituciones pares de este Ministerio a nivel internacional sobre gasto público en niños, niñas y adolescentes, así como poder generar alianzas en cooperación internacional. Además, se precisa que los gastos de pasajes aéreos y de viáticos serán asumidos por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, de modo que no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1098, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, norma que en los literales e), j) y m) del artículo 5 establece como ámbito de su competencia la promoción y protección de poblaciones vulnerables; la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y, el ejercicio de la rectoría sobre las materias de su competencia y sobre los Sistemas asignados, tales como el Sistema Nacional de Voluntariado, el Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescentes, el Sistema Nacional para la Población en Riesgo, entre otros;



Que, en tal sentido, dada la importancia del referido evento para los objetivos y metas sectoriales, resulta conveniente autorizar la participación del señor Samuel Torres Tello, Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que establece disposiciones sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo Nº 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

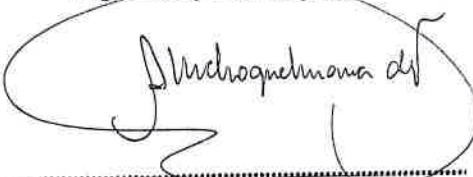
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Samuel Torres Tello, Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 9 al 11 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado por la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la realización del viaje, el citado funcionario presentará ante la Titular del Pliego un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.


Ana Maria Choquehuanca de Villanueva
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

